



DECRETO N° 336

CHIGUAYANTE 25 FEB. 2010

VISTOS : La Solicitud presentada y la documentación adjunta; lo dispuesto en el artículo 26 del Decreto Ley N° 3.063; y, en uso de las atribuciones establecidas en los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

- DECRETO : 1. Autorícese a VIVIAN DENISE ALVARADO CHAMBLAS, RUT: N° 15.927.961-8, en la dirección de MANUEL RODRIGUEZ N° 1142, LOCAL N° 3, CHIGUAYANTE, PATENTE COMERCIAL PROVISORIA para el giro comercial de COMPRA Y VENTA DE ACEITUNAS, ENCURTIDOS, FRUTOS SECOS Y CONDIMENTOS.-
2. Procédase a notificar la presente resolución, a través del departamento de Patentes y Rentas Municipales
3. El interesado deberá concurrir al departamento de Patentes y Rentas, para pagar y retirar patente respectiva.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL  
 SECRETARIO MUNICIPAL



TOMÁS SOLÍS NOVA  
 ALCALDE

TSN/LTS/SPSV/mpvt.

**Distribución:**

- Interesado
- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control
- Dirección de Administración y Finanzas
- Patentes y Rentas Municipales



SECRETARIA MUNICIPAL  
 CHIGUAYANTE  
 RECIBIDO: 24/02 HORA: 10:58  
 FIRMA: .....